



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01318494- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL Y CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. MALEN VILLARREAL-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01318494- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita la reubicación laboral y cambio de función laboral de la agente MALEN VILLARREAL, Enfermera del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana, por haber sido designada como Jefa de Sector Nivel Central – Sector Gestión Administrativa, en Dirección General de Almacén Central, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos, a partir de la firma de la presente norma;

Que mediante Decreto N° 175/20 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Salud;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121° de la Ley 3118, se hace necesario asignar a la agente VILLAREAL la Bonificación por responsabilidad Funcional por Conducción equivalente al 25% del básico PF5, dado que la misma ocupará una Jefatura de Departamento en la Subsecretaría de Salud;

Que la Dirección General de Almacén Central cede al Hospital Dr. Horacio Heller, por la reubicación laboral de la agente VILLARREAL, la vacante del ex-agente ORLANDO DAMIÁN PEREIRA (Legajo N° 678719 - CUIL N° 20-34592487-7 - Categoría AD1), mediante Decreto DECTO-2022-1034-E-NEU-GPN, de “Auxiliar de Depósito (XAP), secuencia 0014”, para futuras coberturas;

Que dada la necesidad, el Hospital Dr. Horacio Heller decide transformar el puesto del exagente ORLANDO DAMIÁN PEREIRA, en “Enfermero”;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello se realizara el Concurso correspondiente por las vacantes generadas a fin de no perjudicar la Planta Funcional de cada efector;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: TRANSFIÉRASE a partir de la firma de la presente norma, Un (1) cargo TC2 de JUR.10 - SA.L - URP.11 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFI.1111, a un (1) cargo TC2 de JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE el Puesto de “Enfermero (E2T), secuencia 0084”, de la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana, a la Planta Funcional de la Dirección General de Almacén Central, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos, de la Subsecretaría de Salud, con secuencia a confirmar, a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir de la firma de la presente norma, en la Planta Funcional de la Dirección General de Almacén Central, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos, de la Subsecretaría de Salud, a la agente **MALEN VILLARREAL** (Legajo N° 946607 - CUIL N° 27-32021363-6 - Categoría TC2 - Planta Permanente), en el Puesto “Jefe de Sector Nivel Central - Sector Gestión Administrativa (JHT), secuencia 0004” con más lo establecido en el Título III, Artículo 121° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción, equivalente al 25% del Básico PF5), de la Ley 3118, quedando en Jefatura el Puesto “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, en la citada Dirección, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: AUTORÍZASE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el documento **IF-2022-01692385-NEU-DESP#MS**, que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir la vacante que se consigna en documento **IF-2022-01692470-NEU-DESP#MS**, de la misma.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que al momento de generarse las designaciones correspondientes, se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: FACÚLTASE a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a

concurso en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 7°: NOTIFÍQUESE a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.